



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Francisco campos Ramirez EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO colegio de Bachilleres plantel N° 21 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvarguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, público
con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación
de colegio de bachilleres plantel N° 2 mediante Decreto publicado
en Guerrero el día 15 de octubre

b) Su representante, el C. Francisco Campos Ramirez en su carácter de Director
Director cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de laboración
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del
Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en col. San Diego, Alajanca Gro.
Guerrero, Código Postal 41270, mismo que tendrá la función y
ocupación primordial de Refugio temporal.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Colegio de bachilleres plantel ubicado en Col. San Diego, alpoyecá sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

col. San Diego, calle principal S/n alpoyecá
Gro,

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Alpoyeca, Guerrero a los 18 días del mes de marzo del dos mil veintiseis



TRANSFORMANDO
POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

**Colegio de
Bachilleres**
Guerrero
Plantel 21
Alpoyeca, Gro.
C.C.T. 12ECB0028
DIRECCIÓN

[Handwritten signature]
Francisco Campos Ramirez

TESTIGO



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
ALPOYECA,
GUERRERO.
2024-2027

Andres Gomez Lopez

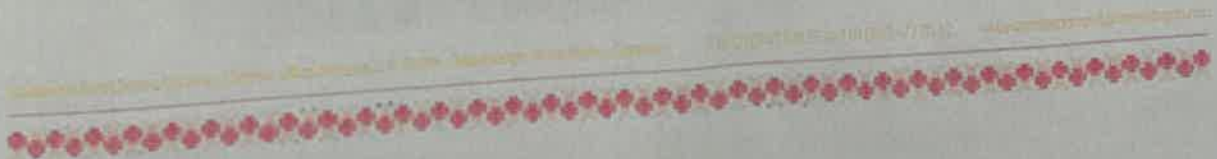
TESTIGO

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATO
ALPOYECA
GUERRERO
2024-2027

C. Ana Rut Larios Aristay





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

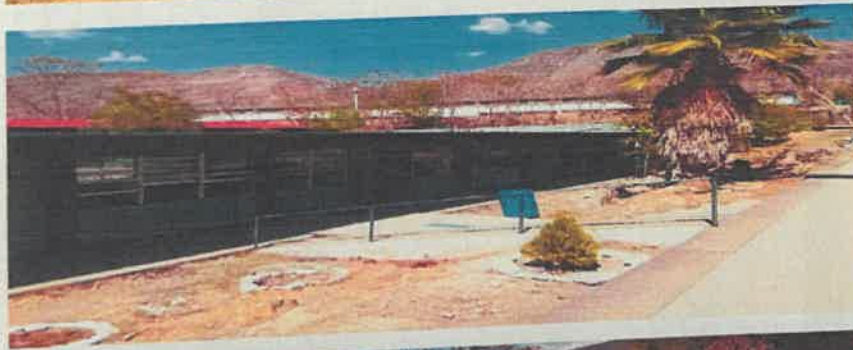


SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

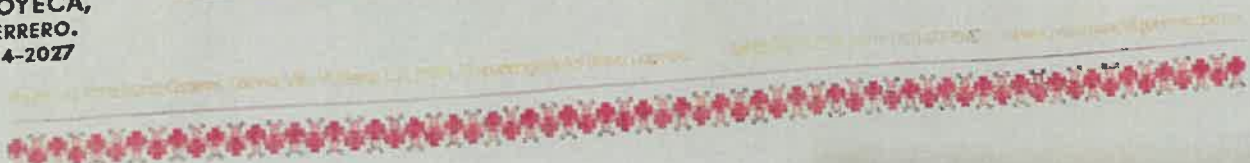
FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL

LOCALIDAD	ALPOYECA GUERRERO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL N°21
REFUGIO TEMPORAL	2026
RESPONSABLE	ANTONIO TIBURCIO LUNA FARFAN
TELEFONO	747-499-41-77
COORDENADAS	

REFUGIO TEMPORAL: INUNDACIÓN, POR DESBORDAMIENTOS DE ARROYOS Y RÍOS.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
ALPOYECA,
GUERRERO.
2024-2027



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL

Domicilio: Calle Anísico Ramírez S/N

Colonia: SAN OLEGRO

Teléfono: 747 163 99 63

NOMBRE DEL RESPONSABLE: Margarita Ramirez Pierno

Domicilio: Calle Lopez col. centro

Teléfono: 757-122-42-75

Cargo: Subdirector.

CAPACIDADES DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m. Capacidad: 300 personas

Tipo de Techo: Boveda Colado Teja Látex

Tipo de Estructura: Cerrido Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cañama	ts.	10 m ²
Muebles	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	5	(M)
Escritorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	5	(M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	3	(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	3	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110	1 350

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte: LN.

Longitud Oeste: LO.

Altura sobre el nivel del mar: msl.

INSTALACIONES

Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO	Cantidad	m
Almácigo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	m
Dichas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	m
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie	m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie	m ²
Sup. Inmisible:	-	msl.		Superficie Total	m ²

ACTIVIDAD

Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención de Mantenimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención de Asesoramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	M2

RESERVA:



Amo. () () ()

SI

NO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ALPOYECA, GUERRERO. 2024-2027

REVISO: ANDRES GOMEZ LOPEZ

ASISTENTE



FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural	Aplicable	Integración	Alto	Observaciones
Riesgo No Estructural					
<p>Riesgo No Estructural</p> <p>Objetos que según normativa causa deterioro</p> <p>Veredas de</p> <p>Pantallas</p> <p>Piedras</p> <p>Estructuras que pueden desplazarse</p> <p>Condiciones de instalaciones eléctricas</p> <p>Condiciones de instalaciones de gas</p> <p>Condiciones de instalaciones de agua</p>	Aplicable	Integrado	Alto	Observaciones	
<p>Condiciones Físicas</p> <p>Puerta, aluminado, cerchas</p> <p>Vidrios aluminio vidrios etc.</p> <p>Señales o marcas blancas, sin</p> <p>Puertas, cerchas etc. etc.</p>	Aplicable	Integrado	Alto	Observaciones	
<p>Condiciones Físicas</p> <p>Torres cables de alta tensión</p> <p>Postes de energía eléctrica</p> <p>Transformadores</p> <p>Arboles y/o postes privados</p> <p>Cables con mucha derivación</p> <p>Construcciones vecinas de lindas</p> <p>Depósitos o almacenes con sus techos, sin alfileres o espalillos</p> <p>Terrazas sin drenaje o los techos</p> <p>Banda de altura superior a 3.2 m</p> <p>Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo.</p> <p>Otros</p>	Aplicable	Integrado	Alto	Observaciones	

